



Academia de la Magistratura
RESOLUCION N°012- 2022- AMAG - CD/P

Lima, 04 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución N° 036-2019-AMAG-CD/P de fecha 04 de junio de 2019, el Memorando N° 100-2022-AMAG-CD/P de fecha 03 de marzo de 2022, la Carta N° 002-2022-TSV, de fecha 07 de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, mediante Resolución N° 036 -2019-AMAG-CD/P, de fecha 20 de enero de 2022, se encargó las funciones del cargo de confianza de la Secretaria General del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura a la señora abogada Tania Ivett Sedán Villacorta;

Que, mediante Carta N° 002-2022-TSV, de fecha 07 de febrero, la señora abogada Tania Ivett Sedán Villacorta formula renuncia al encargo funciones de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante el Memorando N° 100-2022-AMAG-CD/P, de fecha 03 de marzo de 2022, la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura dispuso que la señora abogada Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz asuma el encargo de funciones de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, en aras de dar continuidad a las labores propias de la Secretaría General del Consejo Directivo, resulta necesario dictar el acto administrativo, encargando al funcionario correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DAR POR CONCLUIDA*, el encargo de funciones de la de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, de la señora abogada Tania Ivett Sedán Villacorta, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: *ENCARGAR* a partir de la fecha, las funciones del cargo de confianza de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a la señora abogada **NATHALIE BETSY INGARUCA RUÍZ**, debiéndose efectuar la entrega de cargo en el plazo de 48 horas a la funcionaria designada de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: *DISPONER* la publicación de la presente resolución, en el portal web de la AMAG (www.amag.edu.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DR. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE

*Presidente del Consejo Directivo De la
Academia de la Magistratura*